

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

21 DE FEBRERO DE 2018

Suplemento 7874

No.- 8847

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

En el Ejercicio de las atribuciones Establecidas por los artículos 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción VI, segundo párrafo de la Constitución. Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, fracción V y 65, fracción III la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se somete a consideración de este Órgano Colegiado para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación del-Anteproyecto que contiene el Presupuesto de Egresos del Municipio de Huimanguillo, para el Ejercicio Fiscal 2018, comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018 al tenor de lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en los artículos 29, fracción IV y 112 de la Ley Organica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Ayuntamiento del municipio presentó ante el H. Congreso del Estado de Tabasco la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, para el ejercicio fiscal 2018.

Con fundamento en el artículo 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fecha de 8 de diciembre de 2017, el H. Congreso del Estado de Tabasco aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, para el ejercicio fiscal 2018, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco el día 20 de diciembre del 2017 suplemento.7856 U.

La Ley de Ingresos del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, para el ejerciclo fiscal 2018, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejerciclo fiscal por un total de \$837,913,806,58, el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubro de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que el presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2018, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 29, fracción V y 65, fracción III de la Ley Orgánica de los Municioios del Estado de Tabasco.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

- Ahora bien, resulta importante resaltar que el Institutó Mexicano para la Competitividad, A.C., evaluará tanto el Presupuesto de Egresos Municipal, la Ley de Ingresos Municipal y los formatos ciudadanos de ambos, correspondientes al ejercicio fiscal 2018, bajo la metodología del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2018.
 - El IIPM tiene como propósito mejorar la calidad de información de los presupuestos, con el fin de impules la lucha contra la opacidad en el manejo del dinero público. Además, a través del cumplimiento de los criterios para desglosar la información y uso de casificaciones homologadas, es posible un uso de lenguaje que permita presentar una versión cludadana de los presupuestos de una manera más efectiva.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionarlo público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el goblemo. De igual forma es importante considerar lo establecido en el Artículo 22 y 23 de la ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaría del Estado de Tabasco y sus Municípios, respecto que para la programación del gasto público municipal se tomará como referencia el Plan de Desarrollo, para lo cual es preciso señalar que:

El Eje Rector 1 "Estado de Derecho, construcción de Ciudadanía, Democracia, Seguridad y Justicia" correspondiente al PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2013-2018, establece que es necesario homologar el marco constitucional local con el federal en las materias de política, electoral, de seguridad y justicia, de derechos humanos, de desarrollo económico, transparencia, finanzas públicas, fiscalización, rendición de cuentas y desarrollo social: y como líneas de acción encaminadas a cumplir con ello se contemplan entre otras las siguientes:

- Establecer el servicio profesional de carrera policial, que regule el reclutamiento, selección, ingreso, evaluación, permanencia, promoción y reconocimiento de los cuerpos de seguridad pública.
- Incrementar los programas de estímulos para promover la lealtad, el espíritu de servicio y la permanencia de los elementos policiales. Así como dotarlos de equipamiento adecuado a sus funciones.

El Eje Rector 2 "Administración Pública Moderna, Austera y Transparente con Rendición de Cuentas" cofrespondiente al PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2013-2018, establece que es prioridad modernizar la administración pública con el firme propósito de impulsar la gestión sustentable, sanear las finanzas y darle viabilidad financiera para lo cual se requiere del fortalecimiento de los mecanismos de fiscalización y control los principios de eficacia, transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción que son exigencia de la sociedad:

Y como fineas de acción encaminadas a cumplir con ello se contemplan entre otras las \siguientes;

- Alinear et Sistema de Planeación Democrática con la programación presupuestaria.
- Establecer los principios de orden, control y responsabilidad, como premisas para mejorar la calidad en el ejercicio del gasto público
- Implantar un sistema integral de información de finanzas públicas estatales para las dependencias, entidades y órganos de la Administración Pública Estatal, que incluya a los goblemos municipales.
- Majorar la gestión pública mediante el rediseño de los procesos orientados a la gestión sustentable y de calidad,
- Intensificar los trabajos del Consejo Estatal de Amonización Contable para generar en tiempo real los procesos de registro presupuestario, financieros y patrimoniales y mejorar la gestión gubernamental.
- Incrementar la eficiencia del sistema de evaluación del desempeño de las dependencias, entidades y órganos, a través de la difusión de resultados.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público y de alinear las acciones de gobierno a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018, se expide el presente presupuesto de egresos municipal del ejercicio fiscal 2016, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tabasco, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, La Ley de Presupuesto y responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y para los Municipios, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Tabasco, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Tabasco, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tabasco y demás legislación aplicable.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Hulmangullio para el Ejercicio Fiscal 2018, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO

CAPÍTULO I / Disposiciones generales

Artículo 1.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tabasco, Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del estado de Tabasco y sus Municipios, la Ley de Responsabilidad Hacendaria del estado de Tabasco para el Estado de Tabasco, la Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Tabasco, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tabasco y demás legistación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrolló 2016-2018 y el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018 tomando en cuentá los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

Será responsabilidad de la Dirección de Finanzas y de la Contraloría del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos; corresponde a la Dirección de Finanzas, Programación y a la Contraloría Municipal de Huimanguillo, Tabasco, en el ambito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establazca la Ley Orgánica para los Municipios del Estado de Tabasco y la Ley de Presupuesto y la Ley of a la Contraloría para el Estado de Tabasco y sus Municipios. Lo antenor, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por.

- 1. Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancias, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.
 - Ahorro presupuestario: los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
 - III. Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado, Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio.
 - IV. Clasificación Administrativa: clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia.
 - V. Clasificación Económica: clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
 - VI. Clasificación Funcional del Gasto: clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.
 - VII. Clasificación por Fuente de Financiamiento: clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u crigenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
 - VIII. Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspactos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
 - IX. Clasificación por Tipo de Gasto: clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Comiente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

- X Clasificación Programática: clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XI. Déficit Presupuestario: el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previsios en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.
- XII. Deuda Pública: las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.
- XIII. Deuda Pública Municipal: la que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- XIV. Economías: los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XV. Gasto Aprobado: es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XVI. Gasto de Capital: son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectuan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XVII. Gasto Corriente: son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento (de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
- XVIII. Gasto Devengado: es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de biènes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- XIX Gasto Ejercido: es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
- XX Gasto Modificado: es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado
- XXI. Gasto Pagado: es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- XXIII. Ingresos Excedentes: los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.
- XXIV. Ingresos Recaudados: es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- *XXV. Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
- XXVI. Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
- XXVII. Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- XXVIII. Programas y proyectos de inversión: acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.
- XXIX. Proyecto para Prestación de Servicios: conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato.
- XXX Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.
- XXXI. Remuneración: toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estimulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

XXXII. Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, -central, descentralizada o concesionada a particulares-, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

XXXIII. Servicios relacionados con las obras públicas: los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública: las investigaciones, estudios, asesorias y consultorias que se viriculen con entos que integran un proyecto de obra las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tabasco; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.

XXXIV. Síndico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municiplo y representarlo jurídicamente.

XXXV. Sistema de Evaluación del Desempeño: el conjunto de ele que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bejo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el Impacto social de los programas y de los proyecto

XXXVI. Subsidios y Subvenciones: asignaciones que se ctorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el proposito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así cómo para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

XXXVII. Subejercicio de Gasto: las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.

XXXVIII. Trabajadores de Base: serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

XXXIX. Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que, por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Artículo 3.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Dirección de Finanzas del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, tal como lo establece el artículo 79 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Artículo 4.- Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para tisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 79 de la Constitución Politica del Estado de Tabasco, y 134 de la Constitución Politica del Estado de Tabasco, y 134 de la Constitución Politica del Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo

No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Sindicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.

Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.

El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los HI. programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal

La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.

Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobiemo y en el plan municipal de desarrollo.

VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egres

aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.

VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.

VIII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.

IX. La Dirección de Finanzas efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del

municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamen devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados comprobados con los documentos originales respectivos.

 X. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado

No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.

Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente por lo menos el 50 por ciento para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo ado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a

fondos para la atención de desastres naturales y de pensiones, y en su caso, el cremanente para Inversión pública productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente, y la creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caida de Ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.

XIII. En caso de déficits presupuestarios se deberán aplicar ajustes al Presupuesto de

Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden: Gastos de comunicación social;

Gasto comiente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, el términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la presente Ley, y

Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias:

Cabe mencionar que en caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

XIV.La Dirección de Programación implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Artículo 5.- La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado de Tabasco deberá cumplir con lo siguiente:

Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018, el ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.

III. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizados, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6.- La Dirección de Programación del Municipio de Huimanguillo, Tabasco garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Presupuesto y responsabilidad Hacendaria para el Estado de Tabasco, la Ley Orgánica de los Municipios para el Estado de Tabasco y demás

ente presupuesto de egresos municipal 2018, deberá ser difundido en los medios octrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la electronicos con los que aportaga en minimo por los entre publica y Protección de Datos Personales para el Estado de Tabasco, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 7.- El gesto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, importa la cantidad de \$ 837, 913, 806.58 y corresponde al total de sos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Huimanguillo Tabasco, para el nos arguesos apropados en la Lay de ingriesos dei municipio de indirector i labasco, para el Ejercicio Fiscal de 2018, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 13 de la Ley de Presupuesto y responsabilidad Hacendaria para el Estado de Tabasco v los Municipios

Artículo 8.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2018 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

1	Gasto Corriente	\$837,913,806.58
2	Gasto de Capital	0.00
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	0,00
4	Pensiones y Jubilaciones	0,00
5	Participaciones	0.00

Artículo 10.- El presupuesto de egresos municipal del ejercício 2018 con base en la Clasificación Económica se distribuye de la siguiente manera:

	R	esumen por Cl	asificación Eco	onómica	
TIPO DE GASTO	CAPITULO	DESCRIPCION	TOTAL, POR CAPITULO (pesos)	TOTAL, POR TIPO DE BASTO (pesos)	PRESUPUESTO TOTAL (peros)
					\$ 837,913,806.58
Gasto (Corriente			\$ 837,913,806.68	
- 344	1000	Servicios Personales	\$ 329,576,934.95		4
	2000	Materiales y suministros	37,060,505.00		
	3000	Servicios Generales	110,108,742.80		
	4000	Transferencias, asignaciones, subsidios	12,800,000.00		
30	7000	Inversiones Financieras y otras provisiones	348,367,623.83		

TIPO DE GASTO	CAPITULO	DESCRIPCION	TOTAL POR CAPITULO (pesos)	TOTAL POR TIPO DE GASTO (pesos)	TOTAL (perm)
Gasto	de Capital			, 0.00	
(5000	Bienes Muebles, inmuebles e intangibles	0,00		
	6000	inversión pública	0.00	1	1200

Artículo 11.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2018 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto en el tercer nivel de desagregación (partida generica), se distribuye de la siguiente manera:

1000	SERVICIOS PERSONALES	329,576,934.95
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE	62,318,380.00
11101	CARÂCTER PERMANENTE DIETAS	9,704,244.00
11301	SUELDOS BASE	72,614,136.00
7	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE	
1200	CARÁCTER TRANSITORIO	18,914,560.00
12201	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	18,914,560.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	164,508,058.95
13101	PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE	4,597,956.00
	SERVICIO EFECTIVOS PRESTADOS	
13201	PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE	2,818,427.00
13202	AÑO	50,710,737.00
13203	OTRAS GRATIFICACIÓN DE FIN DE ANO	4,598,400.00
13415	COMPENSACIONES	101,782,538.95
1400	SEGURIDAD SOCIAL	20,224,138.00
14168	APORTACIONES AL ISSET	18,735,184.00
14401	CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL	1,488,954.00
17101	PERSONAL CIVIL OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y	
1500	ECONÓMICAS	29,283,656.00
15202	PAGO DE LIQUIDACIONES	2,570,463.00
	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR	
15401	CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO	16,579,680.00
15901	OTRAS PRESTACIONES	1,455,572.00
15902	PAGO EXTRAORDINARIO POR RIESGO	5,481,912.00
15903	PRESTACIONES ADICIONALES	3,196,029.00
	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES.	14,328,142.00
1700	PÚBLICOS	
17102	ESTIMULOS AL PERSONAL OPERATIVO	14,328,142.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	37,060,505.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN	5,255,088.00
21101	DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	1,124,010.00
21102	EQUIPOS MENORES DE OFICINA	49,584.00
	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y	
21201	REPRODUCCIÓN	908,242.00
21401	MATERIALES Y UTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	129,010.00
21503	MATERIAL IMPRESO	2,661,914.00
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	366,840.00
21801	PLACAS, LICENCIAS Y SEÑALAMIENTOS	15,488.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	1,549,320.00
22102	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS EN UNIDADES DE SALUD, EDUCATIVAS, DE READAPTACIÓN	1,680.00
	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL	
22104	PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL	1,576.00
22106	PERSONAL DERIVADO DE ACTIVIDADES	1,305,060.00
	EXTRAORDINARIAS	400 300 00
22201	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE	195,760.00
22301	UTENSICIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	45,244.00
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE	24,000.00
23501	PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO	24,000.00
Sign.	MATERIA PRIMA	
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUÇCIÓN Y DE REPARACIÓN	2,060,538.00
24101	PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	905,500.00
24201	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	35,160.00
24401	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	145,096.00
24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	398,056.00
24701	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA	142,174.00
24/01	CONSTRUCCIÓN	
24901	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	434,552.00
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	37,864.00
25101	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	6,408.00
25201	PLAGUICIDAS, ABONOS Y FERTILIZANTES	17,488.00
	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	2,800.00
25301		

	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS	25501
7	PRODUCTOS QUÍMICOS Y REACTIVOS PARA	25222
1A 1 1 1 1	POTABILIZACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUA	25902
18,478	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	2600
	PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS,	
£ 020	MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	
5,030	DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE	26101
	PROGRAMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y	(100 to
-	NACIONAL COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	-
	PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS,	71 T 27A
9,497	MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	26102
	DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y A OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	4
	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
3,949	PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS,	26104
	MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVIDORES PÚBLICOS	-
5,807	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE	2700
1	PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	
5,761	VESTUARIO Y UNIFORMES	27101
43	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	27201
2	PRODUCTOS TEXTILES	27401
252	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA	2800
13	SEGURIDAD SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS	20404
- 238	MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	28101
		28201
3,595	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	2900
140	HERRAMIENTAS MENORES	29101
52	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE	-
	EDIFICIOS	29201
656	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN,	29301
656	EDUCACIONAL Y RECREATIVO	29301
	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA	
127	EQUIPO DE CÓMPUTO Y	29401
	TELECOMUNICACIONES REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE	
2,148	EQUIPO DE TRANSPORTE	29601
470,	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE	29801
	MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	29001
110,108,	SERVICIOS GENERALES	3000
45,199,	SERVICIOS BÁSICOS	3100
44,929,	ENERGÍA ELÉCTRICA	31101
270,	SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL	31401
6,572	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	3200
640.	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	32201
	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES	
585,	INFORMÁTICOS	32301
491,	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO	32302
- 1	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS	
12,	TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVICIOS	32503
	ADMINISTRATIVOS	1
3,760,	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	32601
4.070	PATENTES, DERECHOS DE AUTOR,	
1,078	REGALÍAS Y OTROS	32701
4	ARRENDAMIENTO DE SUSTANCIAS Y	32901
	PRODUCTOS QUÍMICOS	
3,255	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	3300
- 43	ASESORIAS ASOCIADAS A CONVENIOS,	
	TRATADOS O ACUERDOS	33101
1,130	OTRAS ASESORIA PARA LA OPERACIÓN DE	33104
1,751	PROGRAMAS EVALUACION AL DESEMPEÑO	33107
	SERVICIOS DE DESARROLLO DE	
225	APLICACIONES INFORMÁTICAS	33301
101,	OTROS SERVICIOS COMERCIALES	33602
	SERVICIOS DE IMPRESION DE DOCUMENTOS	
	OFICIALES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS, IDENTIFICACION,	× 1111
3	FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES,	33603
	FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y	
		1
	TITULOS	1
2,387	TITULOS SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y	3400
2,387 1,907	TITULOS	3400 34501
	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	34501
1,907	TITULOS SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES FLETES Y MANIOBRAS SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN,	34501 34701
1,907	TITULOS SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES FLETES Y MANIOBRAS SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	34501
1,907 480 631	TITULOS SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES FLETES Y MANIOBRAS SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE	34501 34701 3500
1,907	TITULOS SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES FLETES Y MANIOBRAS SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACION DE INMUEBLES PARA LA PRESTACION DE	34501 34701
1,907 480 631 69	TITULOS SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES FLETES Y MANIOBRAS SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE	34501 34701 3500 35101
1,907 480 631 59	TITULOS SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES FLETES Y MANIOBRAS SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	34501 34701 3500 35101 35201
1,907 480 631 69	TITULOS SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES FLETES Y MANIOBRAS SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN INSTALACIÓNES	34501 34701 3500 35101
1,907 480 631 59	TITULOS SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES FLETES Y MANIOBRAS SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN INSTALACIÓNES MANTENIMIENTO Y CEPARACIÓN DE EQUIPO	34501 34701 3500 35101 35201
1,907 480 631, 59, 184,	TITULOS SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES FLETES Y MANIOBRAS SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN INSTALACIÓNES MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN INSTALACIÓNES MANTENIMIENTO Y CREATACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	34501 34701 3500 35101 36201 35302
1,907 480 631, 59, 184,	TITULOS SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES FLETES Y MANICOBRAS SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DADMINISTRATIVOS MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN INSTALACIÓNES MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	34501 34701 3500 35101 36201 35302 36303
1,907. 480. 631. 69. 184. 34.	TITULOS SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES FLETES Y MANIOBRAS SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN INSTALACIÓNES MANTENIMIENTO Y CREATACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, ÁERCOS, MARTIMIOS, LACUSTRES Y FLUVALES	34501 34701 3500 35101 36201 35302
1,907 480 631 59 164 34 50	TITULOS SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES FLETES Y MANIOBRAS SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN INSTALACIÓNES MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE	34501 34701 3500 35101 35201 35302 35303 35501
1,907 480 631 59 184 34 50 196	TITULOS SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES FLETES Y MANIOBRAS SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN INSTALACIONES MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ECOMUNICACIÓN MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MANUNARIA Y EQUIPO	34501 34701 3500 35101 36201 35302 36303
1,907 480 631 59 164 34 50	TITULOS SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES FLETES Y MANIGBRAS SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN INSTALACIÓNES MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO SERVICIOS DE LAVANDERIA, LIMPIEZA E	34501 34701 3500 35101 35201 35302 35303 35501
1,907 480 631 59 184 34 50 196	TITULOS SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES FLETES Y MANIOBRAS SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN INSTALACIONES MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ECOMUNICACIÓN MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MANUNARIA Y EQUIPO	34501 34701 3500 35101 35201 35302 35303 35501 36701

36101	DIFUSIÓN DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	6,096,112.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	283,071.00
37104	PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	192,618.00
37204	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	
37504	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	86,453.00
37901	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES	2,000.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	29,328,287.80
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	16,301,822.00
38401	EXPOSICIONES	13,026,465.80
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	16,355,127.00
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	167,128.00
39401	EROGACIONES POR RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	173,728.00
39404	ASIGNACIONES PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS JURISDICCIONALES	10,000,000.00
39602	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	14,271.00
39801	IMPUESTO SOBRE NOMINAS	6,000,000.00
000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	12,800,000.00
1300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	2,000,000.00
43101	SUBSIDIOS A LA PRODUCCION	2,000,000.00
1400	AYUDAS SOCIALES	10,800,000.00
14101	GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA	6,800,000.00
14201 :	BECAS	2,000,000.00
14802	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	2,000,000.00
000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	348,367,623.83
900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	348,367,623.83
9902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	348,367,623,83
	TOTAL	837,913,806.58

El gasto por concepto de comunicación social es por un monto de \$ 6,096,112.00 y se desglosa en el rubro 3600 Servicios de Comunicación Social y Publicidad del Clasificador por Objeto del Gasto.

Artículo 12.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento del ejercicio 2018 importan la cantidad de: \$ 837,913,806.58 y de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación;

CA/COG	Presupuesto Aprobedo a
31111/AU01 PRESIDENCIA	17,831,628.00
1000 SERVICIOS PERSONALES	10,587,914,00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	747,798.00
3000 SERVIC, OS GENERALES	6,295,916.00
31111MU02 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	42,509,642,00°
1000 SERVICIOS PERSONALES	40,059,380.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,738,592.00
3000 SERVICIOS GENERALES	711,670.00
31111MUQ3 DIRECCION DE FINANZAS	58,140,282,10
1000 SERVICIOS PERSONALES	16,810,781.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	979,884.00
3000 SERVICIOS GENERALES	458,940.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	39,890,677.10
31111MU04 DIRECCION DE PROGRAMACION	4,849,134.00
1000 SERVICIOS PERSONALES	4,589,362.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	164,772.00
3000 SERVICIOS GENERALES	95,000.00
31111MU05 CONTRALORIA MUNICIPAL	8,190,207.00
1000 SERVICIOS PERSONALES	5,993,525.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	272,396.00
3000 SERVICIOS GENERALES	1,924,286.00
31111MU06 DIRECCION DE DESARROLLO	11,309,908.00
1000 SERVICIOS PERSONALES	7,413,927.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,674,981.00
3000 SERVICIOS GENERALES	221,000.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,000,000.00
31111MU07 DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	9,619,508.00
1000 SERVICIOS PERSONALES	7,629,330.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	188,340.00
3000 SERVICIOS GENERALES	1,801,838.00
31111MU08 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	392,904,179.87
1000 SERVICIOS PERSONALES	48,905,405.00

EA/COG.	
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	9,135,576.00
3000 SERVICIOS GENERALES	47,927,784.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	286,935,414.87
31111MU09 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACION	50,640,290.80
1000 SERVICIOS PERSONALES	31,047,589.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	549,982.00
3000 SERVICIOS GENERALES	17,042,719.80
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,000,000.00
31111MU10 DIRECCION DE ADMINISTRACION	47,196,559.00
1000 SERVICIOS PERSONALES	28,739,559,00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	7,891,100.00
3000 SERVICIOS GENERALES	10,565,900.00
31111MU11 DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	109,708,501.86
1000 SERVICIOS FERSONALES	79,457,202.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	7,274,264.00
3000 SERVICIOS GENERALES	1,435,504.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	21,541,531.86
31111MU12 DIRECCION DE TRANSITO	10,239,143.95
1000 SERVICIOS PERSONALES	9,273,223,95
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	911,424,00
3000 SERVICIOS GENERALES	54,496.00
31111MU13 DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	
1000 SERVICIOS PERSONALES	
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	4,103,798,00
3000 SERVICIOS GENERALES	172,395.00
	11,194,066.00
31111MU14 DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,890,298,00
	1,056,592,00
3000 SERVICIOS GENERALES	301,000.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	6,800,000.00
31111MU15 DIRECCION DE ATENCION A LAS MUJERES	2,119,407.00
1000 SERVICIOS PERSONALES	1,907,407.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	, 92,000,00
3000 SERVICIOS GENERALES	120,000.00
31111MU16 DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	4,169,889,00
1000 SERVICIOS PERSONALES	2,686,468.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,445,843.00
3000 SERVICIOS GENERALES	37,578.00
	4,132,712.00
1000 SERVICIOS PERSONALES	2,113,384.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	19,328.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,000,000.00
31111MU18 COORDINACION DEL DIF	39,034,667.00
1000 SERVICIOS PERSONALES	26,368,382.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	2,745,240.00
3000 SERVICIOS GENERALES	9,921,045.00
TOTAL	837,913,806,58

Artículo 13,- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2018 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CA	Presupuesto Aprobado	THE PARTY OF THE PARTY.
31111MU01	PRESIDENCIA	17,631,626.00
31141MU02	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	42,509,642.00
31111MU03	DIRECCIÓN DE FINANZAS	58,140,282.10
31111MU04	DIRECCION DE PROGRAMACION	4,849,134.00
31111MU05	CONTRALORIA MUNICIPAL	8,190,207.00
31111MU08	DIRECCION DE DESARROLLO	11,309,908.00
31111MU07	DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	9,619,508.00
31111MU08	DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	392,904,179.87
31111MU09	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACION	50,640,290,80
31111MU10	DIRECCION DE ADMINISTRACION	47,196,559.00
31111MU11	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	109,708,501,86
31111MU12	· DIRECCION DE TRANSITO	10,239,143.95
31111MU13	DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	15,470,259.00
31111MU14	DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	10,047,890.00
31111MU15	DIRECCION DE ATENCION A LAS MUJERES	2,119,407.00
31111MU16	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	4,169,889.00
31111MU17	UNIDAD DE PROTECCION CIVIL	4,132,712.00
31111MU18	COORDINACION DEL DIF	39,034,667.00
74.7	TOTAL	837,913,806,58

 Articulo 14.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2018 con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuyé como a continuación se indica:

1	Participaciones	\$ 379,188,869.80
2	Generados (Ingresos Propios)	\$ 39,890,677.10
3	Aportaciones Federales	\$ 272,169,427.73
4	Recursos Federales •	\$ 142,955,018.00
5	Recursos Estatales	\$ 3,709,813.95
6	Otros recursos de libre disposición	0.00

Artículo 15.- La Clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Huimanguillo, Tabasco para el ejercicio fiscal 2018 se compone de la siguiente forma:

ALL CODIEDVONE TOWNS IN COMMENSAGED COMMEN	y Proguphesto Aprobad
T GOBIERNON TO THE STATE OF THE	379.622.263.6
1.1-LEGISLACION	the state of the state of
1.1.2 - FISCALIZACIÓN	Will the state of
1.3 - COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	\$ 83,660,037.0
1.3.1 - PRESIDENCIA/GUBERNATURA	\$ 17,631,628.0
1.3.2 - POLITICA INTERIOR	\$ 37,599,166.0
1,3.4 - FUNCIÓN PUBLICA	0.0
1.3.5 - ASUNTOS JURÍDICOS	\$ 15,470,259.0
1.3.9 - OTROS	\$ 4,768,779.0
1.5 - ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	\$ 59,063,673.1
1.5.1 - ASUNTOS FINANCIEROS 1.7 - ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD	\$ 59,063,673.1
INTERIOR	\$ 122,080,357.8
1.7.1 - POLICÍA	\$ 109708501.8
1.7.2 - PROTECCIÓN CIVIL	\$ 2,132,712.0
1.7.3 OTROS ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y L SEGURIDAD	\$ 10,239,143.9
1.8 OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 114,818,195.70
1.8.1 - SERVICIOS REGISTRALES, ADMINISTRATIVOS Y PATRIMONIALES	\$ 51,123,035.0
1.8.6 – OTROS	\$ 63,695,160.70
W DESARROS SOCIAL S	SVS232 MAY
2.1 - PROTECCIÓN AMBIENTAL	\$ 47,848,996.33
2.1.1 - ORDENACIÓN DE DESECHOS	\$ 220,900.00
2.1.3 - ORDENACIÓN DE AGUAS RESIDUALES, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	\$ 43,679,107.33
2.1.5 - PROTECCIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y	
DEL PAISAJE	\$ 3,948,989.00
2.2 - VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	\$.283,220,450.76
2.2.1 - URBANIZACIÓN	1
2.2.2 - DESARROLLO COMUNITARIO	\$ 38,143,256.71
2.2.6 - SERVICIOS COMUNALES	\$ 201,077,194.07
2.2.4 - ALUMBRADO PUBLICO	\$ 44,000,000.00
2.2.5 - VIVIENDA	\$ 0.00
2.2.7 - DESARROLLO REGIONAL	\$ 0.00
2.2.3 - ABASTECIMIENTO DE AGUA	\$ 0.00
23-SALUD	
2.3.5 - PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD 2.3.1 - PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	\$ 0.00
2.4 - RECREACION, CULTURA Y OTRAS	3 0.00
MANIFESTACIONES SOCIALES"	\$ 45,253,798.80
2.4.1 - DEPORTE Y RECREACIÓN	4,618,962.00
2.4.2 - CULTURA	40,634,836.80
2.4.3 - "RADIO, TELEVISION Y EDITORIALES"	•
2.5 - EDUCACIÓN	\$ 5,386,492.00
2.5.6 - OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ACTIVIDADES INHERENTES	\$ 0.00
2.5.1 - EDUCACIÓN BÁSICA	\$ 5,388,492.00
2.6 - PROTECCIÓN SOCIAL	\$ 50,623,074.00
2.6.1 – ENFERMEDAD E INCAPACIDAD	\$ 2,587,371.00
2.6.3 - FAMILIA E HIJOS	\$ 43,185,520.00
2.6.4 - DESEMPLEO	\$ 2,730,776.00
2.6.8 - OTROS GRUPCS VULNERABLES	\$ 2,119,407.00
2.7 - OTROS ASUNTOS SOCIALES	72,118,407.00
2.7.1 - OTROS ASUNTOS SOCIALES	
STDESARROLLO ECONÓMICO	8 2 E 8 3 26 958 73 L00
3.1 - ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL 3.1.1 - ASUNTOS ECONOMICOS Y COMERCIALES EN	\$ 7,990,782.00
GENERAL	\$ 7,990,782.00
3.2 - AGROPECUARIA SILVICULTURA PESCA Y CAZA	\$ 11,046,908.00
3.2.1 - AGROPECUARIA	\$ 10,841,42.007
3.2.2 - ACUACULTURA, PESCA Y CAZA	\$ 205,481.00
3.5 - TRANSPORTE	\$ 4,677,315.00
3.5.1 - TRANSPORTE POR CARRETERA	\$ 4,677,315.00
3.7 - TURISMO	\$ 1,628,726.00
3.7.1 - TURISMO	\$ 1,628,726.00
3.7.1 - TURISMO	The brake of the second
3.9. OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS	
3.9. OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS 3.9.1 - COMERCIO, DISTRIBUCION, ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO	\$ 615,000.00 \$ 616,000.00

Artículo 16.- El Presupuesto de Egrasos Municipal del ejercicio 2018 con base en la Clasificación Programática, se distribuye como a continuación se indica:

UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION *	TOTAL	GASTO
	10000	TOTAL	\$837,913,806.56	\$837,913,806.
31111MU01	PRESIDENCIA		\$17,631,626.00	\$17,631,626
1000	P005	POLITICA Y GOBIERNO	\$17,631,626.00	\$17,631,626.
31111MU02	SECRETARIA DEL A		\$42,500,642.00	\$42,500,642.0
	E033	PROTECCIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA	\$600,000.00	\$660,000.
	E047	REGISTRO E IDENTIFICACION DE LA POBLACION	\$3,828,476.00	\$3,926,476.0
	6052	SERVICIOS A PANTEONES	\$316,000.00	\$316,000.0
	POOS	POLITICA Y GOBIERNO	\$37,500,106,00	\$37,500,166.0
31111MU03	DIRECCIÓN DE PINAL		\$66,140,282,10	\$68,140,282.1
	E061	SERVICIOS A MERCADOS PÚBLICOS	+ \$362,000.00	\$362,000.0
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO ADMINISTRACION	\$2,062,654.00	\$2,062,864.0
	Pooe	FNANCIERA	\$64,214,530.10	\$64,214,630,1
	P020	RSCALIZACIÓN .	\$1,620,866.00	\$1,520,689.0
31111MU06	DIRECCION DE PROG	ADMINISTRACION	\$4,840,134.00	\$4,849,134.0
	P016	PROGRAMATICA Y-	\$4,849,134,00	\$4,840,134.00
31111MU06	CONTRALORIA MUNIK		\$4,190,207.00	\$8,180,207.00
	0001	EVALUACIÓN Y CONTROL	\$6,438,607.00	\$6,436,607.00
	P018	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	\$1,751,600.00	\$1,751,800,00
31111MU06	DIRECCION DE DESAI		\$11,300,300,00	\$11,300,908.00
10.000	E063	SERVICIOS A	\$283,000.00	\$263,000.00
	F001	DESARROLLO	\$2,000,000.00	
	F005	AGRICOLA DESARROLLO		\$2,000,000.00
		ACUICOLA ACTIVIDADES DE	\$205,481.00	8206,481.00
	M001	APOYO ADMINISTRATIVO	\$6,841,427,00	\$4,441,427.00
31111MU07	DIRECCION DE FOMES TURISMO	NTO ECONOMICO Y	\$8,618,606.00	\$0,618,606.00
	F025	FOMENTO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA	\$7,000,782,00	\$7,000,76 <u>2.00</u>
	F028	FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES E INTERNACIONALES	\$1,828,726.00	\$1,828,728,00
31111MU08	DIRECCION DE OBRAS TERRITORIAL Y SERVI	, ORDENAMIENTO	\$392,804,179,87	\$392,904,179,87
	E049	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A VIALIDADES Y ESPACIOS PUBLICOS	\$32,080,434,00	\$32,080,434,00
	E050	SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	\$44,000,000.00	\$44,000,000.00
	M001	ACTIVIDADES DE	\$316,823,745.87	\$318,823,745.87
\$1111MU09	DIRECCION DE EDUCA	CIÓN, CULTURA Y	\$50,840,290,80	\$50,640,290.80
	RECREACION FO2A	FERIAS Y EXPOSICIONES	\$9,335,739,80	\$9,335,739.80
	F029	NACIONALES E INTERNACIONALES FOMENTO A LA	\$5,386,482.00	\$5,386,492.00
	F030	FOMENTO A LA CULTURA Y LAS	\$18,753,798,00	\$18,753,798.00
-	F031	FOMENTO AL DEPORTE Y	\$4,618,962.00	\$4,618,962.00
	M001	RECREACION ACTIVIDADES DE APOYO		
311114010		ADMINISTRATIVO	\$12,545,299.00	\$12,545,299.00
	DIRECCION DE ADMINIS	ACTIVIDADES DE	\$47,196,569.00	\$47,196,569.00
	M001	APOYO ADMINISTRATIVO	\$47,196,559.00	. \$47,196,550.00
31111MU11	DIRECCION DE SEGURI		\$109,708,501.86	-\$100,708,501.86
	E046	SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FISICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES	\$96,475,468.35	\$96,475,488.38
1.00	P007	LOS HABITANTES SEGURIDAD	\$13,233,013.51	\$13,233,013.51
31111MU12	DIRECCION DE TRANSIT	PÚBLICA	\$10,230,143.06	\$10,239,143.96
	E019	VIGILANCIA DEL	\$10,239,143.96	\$10,239,143.95
1111111113	DIRECCIÓN DE ASUNTO	TRANSITO S	\$15,470,250.00	\$15,470,258.00
		OBLIGACIONES		
	. L001	JURIDICAS INELUDIBLES ACTIVIDADES DE	\$10,000,000,00	\$10,000,000.00
	M001	APOYO ADMINISTRATIVO	\$5,470,259.00	\$5,470,250.00
1111MU14	DIRECCION DE ATENCIO		\$10,047,890.00	\$10,047,890.00
	P027	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	\$6,800,000.00	\$6,800,000.00
	P024	POMENTO A LA PARTICIPACION CIUDADANA Y DESARROLLO POLITICO DE LA SOCIEDAD CIVIL	\$3,247,890.00	\$3,247,800.00
	<u> </u>	SOCIEDAD CIVIL	\$2,119,407.00	\$2,118,407.00
1111MU16	/ DIRECCION DE ATENCIO	M A LAS MUJERES		

RESPONSABLE	PROGRAMA - PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION *	TOTAL	GASTO CORRIENTE
/ 31111MU18	DIRECCION DE PROTE		\$4,169,889.00	\$4,169,889.00
	E004	PROTECCION AL AMBIENTE	\$3,948,969.00	\$3,948,969,00
	E048	RECOLECCION, TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS	\$270,900.00	\$220,900.00
31111MU17	UNIDAD DE PROTECCI	ON CIVIL	\$4,132,712.00	\$4,132,712.00
	EQ29	PROTECCIÓN CMIL	\$2,132,712.00	\$2,132,712.00
	N001	DESASTRES	\$2,000,000.00	\$2,000,000.00
		NATURALES		
311116018	COORDINACION DEL D		\$36,634,667,00	\$39,034,667,00
	E031	ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	\$2,587,371.00	\$2,587,371,00
	.E033	PROTECCIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA	\$7,261,962.00	\$7,261,962,00
	F019	DESARROLLO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS EN COMUNIDADES RURALES	82,790,778.00	\$2,730,776.00
	P027	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS WUNERABLES	\$76,454,538.00	\$70,464,638.00

Todos los programas presupuestarios deberán contener los elementos establecidos en el Artículo 121 Fracción I y II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

	MUNICIPIO DE HUMANGUELO	
PROGRAMA	PRESUPUESTO DE EGRESO PARA EL EJERCICIO 2916	
and respect to the same	CONCEPTO	AUTORIZADO
	PLANEACION Y POLITICAS PUBLICAS	138,167,264
Pool	POLITICA Y GOBIERNO	66,230,782.0
P067	SEGURIDAD PÚBLICA	13,233,013.0
P009	ADMINISTRACION PINANCIERA	64,214,639,1
P010	ADMINISTRACION PROGRAMATICA Y PRESUPUESTARIA	4,849,134,0
P013	EQUIDAD DE GÉNERO	2,110,407.0
Pets	EVALUACION DEL DESEMPERO	1,781,600.0
P020	FISCALIZACIÓN	1,629,589,0
P924	FOMENTO A LA PARTICIPACION CIUDADANA Y	3,247,890.0
549-10 NV	DESARROLLO POLITICO DE LA SOCIEDAD CIVIL SERVICIOS PUBLICOS	
E004	PROTECCIÓN AL AMBIENTE	
2019	VIGILANCIA DEL TRANSITO	3,948,989.00
E029	PROTECCIÓN CIVIL	10,239,143.0
E031	ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	2,132,712.00
E033	PROTECCIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA	2,887,371.00
	INFANCIA SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FISICA Y	7,930,982.00
E046	PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES	90,476,488,36
E047	REGISTRO E IDENTIFICACION DE LA POBLACION	3,928,478,00
E048	RECOLECCION, TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS	220,900.00
E049	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A VIALIDADES Y	32,000,434.00
EOSD	SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	
E061	SERVICIOS A MERCADOS PÚBLICOS	44,000,000.00
E062	SERVICIOS A PANTEONES	362,000.00
E063	SERVICIOS A RASTROS	318,000.00
	TOWARD STREET	243,000.00
- M001	ACTIVIDADES DE APOYO	*392,930,143.87
	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	392,930,143.87
•	ORGANG INTERNO DE CONTROL	6,438,607.00
O001	EVALUACIÓN Y CONTROL	6,438,607,00
4 公共企业的	PROMOCIÓN Y FOMENTO	86,908,294.80
F001	DESARROLLO AGRICOLA	2,000,000.00
F005	DESARROLLO ACUICOLA	206,481.00
F019	DESARROLLO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS EN COMUNIDADES RURALES	2,730,778.00
F025	FOMENTO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA	
F027	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS	7,990,782.00
	VULNERABLES FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES E	33,254,638.00
F028	INTERNACIONALES	10,964,466.80
F029	FOMENTO A LA EDUCACION	5,380,492,00
F030	FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES	18,783,798.00
F031.	FOMENTO AL DEPORTE Y RECREACION	4,618,962,00
33	OBLIGACIONES JURIDICAS INELUDIBLES	90,000,000.00
L001	OBLIGACIONES JURIDICAS INELUDIBLES	10,000,000,00
6	DESASTRES NATURALES	2,000,000.00
N001	DESASTRES NATURALES	2,000,000.00
1	TOTAL	837,913,806,58

Nota: La información corresponde a todos los programas presupuestarios del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2016.

Invertir en la infancia y la adolescencia es estratégico para el desarrollo del país y el presupuesto es la expresión de sus prioridades, es por eso que los programas presupuestarios son los instrumentos para favorecer la equidad y el desarrollo social para obtener niños y niñas más sanos y educados, ciudadanos más empoderados y una sociedad más democrática. En el presente ejercicio fiscal se establece un importe de \$ 14,980,982.00

que corresponde a inversión destinada para niños, niñas y adolescentes que se distribuye en dos programas presupuestarios a cargo de dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal como se muestra a continuación de conformidad con la Ley General de los Derechos de niñas, niños y adolescentes:

Clave 4. Presupuestaria	Dependencia	Nombre del Programa Presupuestario		A respecto al monto total del prestinamento
F027	DIF MUNICIPAL	Asistencia Social y atención a Grupos Vulnerables	\$ 7,050,000.00	1%
E033	DIF MUNICIPAL	Protección y Desarrollo integral de la Infancia	\$ 7,930,982.00	1%

Artículo 17.- Los programas presupuestados con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e Ingresos propios ascienden a \$ 798,023,129.48, distribuidos de la siguiente forma:

Nombre del Programa	del Programa	Ingresos Municipales		Transferencia Federal
Participaciones Federales	379,188,869.80	g. 12 hay		379,188,869.80
Convenio de coordinación para la transferencia de la prestación del servicio público de transito			3,709,813.96	in .
fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Ramo 33, FIMSDF)	149,377,424,72			149,377,424.72
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (Ramo 33 FORTAMUN)	112,249,859.17			112,249,859.17
Ramo General 23 (FAIP)	4,430,520.70		S. 14	4,430,520,70
Ramo General 23- FORTALECE	43,679,107.33	Charles .		
Ramo General 23- Fortalecimiento Financiero.	23,170,592.17			43,679,107.33 23,170,592,17
Fondo para Municipios De Hidrocarburos Terrestres	16,080,651,34			16,080,651,34
Hidrocarburos en Regiones Maritimas	3,223,684.01			3,223,684.01
Proyecto de Desarrollo Regional	38,431,290,76			27 424 400 70
fondo de Infraestructura Bocial Estatal (FISE)	10,542,143.84		10,542,143,84	36,431,290.76
ORTASEG	15,939,171.69	731	2	15,939,171,69
Totales an	A SHARMAN CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE PAR		141 814, 251, 957.80	\$ 783,771,171,68

Artículo 18.- Las asignaciones contempladas en el presente presupuesto de egresos/para otorgarse a organismos de la sociedad civil para el ejerciclo fiscal 2019, son las siguienteà/

19	All-	Presupuesto Aprobado
	Ninguno	- 0.00
DALLACTOR DE LA CONTRACTOR DE LA CONTRAC		
and distribute and	sto de Egresos 2018 no contemp	WATER THE WATER WATER STREET, THE PARTY OF T

Artículo 19.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto de egresos para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen conforme a las siguientes tablas:

ROPECUARIO	\$ 2,000,000.00
	Presupplesto
	Presupuesto Aprobado
AND THE REST	CALAPTODA do PER
os en Especie	\$6,800,000.00
o Financiero	\$ 2,000,000,00
os en Especies	\$ 2,000,000.00
	o Financiero os en Especies

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del Ayuntamiento podrá conceder subsidios.

Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiarios.

Artículo 20.- El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$16,579,680.00 y se distribuye de la siguiente manera:

Concepto de la Prestación	Partida Específica (COG)	Presupuesto Aprobado
PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO	15401	\$ 16,579,680.00

Artículo 21.- El gasto contempiado en el presente presupuesto de egresos y que cuenta con aprobación para realizar erogaciones plurianuales, se muestra a continuación: (El municipio no cuenta con erogaciones plurianuales)

,	Partida Especifica (COGYNombra del Programa	Presupuesto (Aprobado (Anos Anteriores)	Presupuestots II Aprobado para el e e anol 2018 III P	Aprobado : Aprobado : Anose Fostariores
	Ninguno	Ninguno	Ninguno	Ninguno
	4.5	The second		
	Totales		STATE OF THE PARTY.	计算是不可能

(Nota: El gasto contemplado en el presente presupuesto de egresos corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2018 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales).

Artículo 22.- En el presente presupuesto el municipio contempla las cantidades que se deben pagar durante el año 2018, al amparo de los contratos celebrados entre el municipio y un inversionista proveedor, mediante el cual se establece, por una parte, la obligación del inversionista proveedor de prestar a un plazo no menor de tres años y no mayor de treinta años, servicios al amparo de un Proyecto para Prestación de Servicios, con los activos que éste construya o suministre y, por la otra, la obligación de pago por parte del municipio por los servicios que le sean proporcionados. (El municipio no cuenta con PPS).

	stación de Servicios -	The second secon
Número Fecha Servicios Contra	Anual Conveni to para el año 201	Sa Total Convenida 8 en el Contrato
	Manuas	Missuss
	Ninguno	Ninguno
Ninguno	Ninguno	Nanguno

El municipio de Huimanguillo, no desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas, en el presupuesto de egresos del ejercicio 2018, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos, por lo que no existen compromisos plurianuales ligados a Proyectos para Prestación de Servicios (PPS).

CAPÍTULO III De los Servicios Personales

Artículo 23.- En el ejercicio fiscal 2018, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 2,492 plazas de conformidad con lo siguiente:

DEPARTAMENTO	PLAZAPUESTO	PLAZAS	BASE	CONFLANZA	EVENTUAL
PRESIDENCIA	ASESOR	3		3	
RESIDENCIA	AUXILIAR	1	d+1 1/	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8		8	
	AUXILIAR GENERAL	3	41114	3	1
	CHOFER	1	4.31	1	F-745
4.	COORDINADOR	2		2	
	JEFE DE AREA	2	The state of	2	
	ORDENANZA	100	1	100	Y "
	PRESIDENTE MUNICIPAL	1 - 1-		1.1	
	SECRETARIA (O)	1 1	1	4 4 199	14
	SECRETARIO PARTICULAR	. 1		1	1
	SECRETARIO TECNICO	1		1	
	TOTAL	26	2	23	0
ECRETARIA DEL	AUXILIAR	67		16	51
YUNTAMIENTO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	74	11:	63	
- 4- 6	AUXILIAR GENERAL	23	.1	5	. 17
	CAPTURISTA	3	2		1
	CHOFER	10	3	- 5	2
1	COORDINADOR	3	d. 8	3 .	
	DELEGADO	267		267	
	JEFE DE AREA	. 1		1	
	JEFE DE DEPARTAMENTO	9		9	

DEPARTAMENTO	PLAZAPUESTO	Nº DE PLAZAS	BASE	CONFLANCA	EVERTUAL
	OBRERO GENERAL	- 6	4	2	
	OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	3		3.	
	ORDENANZA	5	3	2	15.
-	REGIDOR	- 11		- 11	
1 1 1	SECRETARIA (O)	25	22	3	
	SECRETARIO DEL	1		1	131
	AYUNTAMIENTO	_		-	
7	SINDICO DE HACIENDA	2	-	. 2	-
	TOTAL	510	46	393	71
DIRECCION D	ARCHIVISTA	1	1		1.1.7
FINANZAS	AUXILIAR	23	. 1		13
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	30	12	18	1
	AUXILIAR GENERAL	8 .	1	9 5	2
	BARRENDERO	5	4	1	
	CAPTURISTA	4	4	-	
A Comment	CHOFER	. 2	1	1.1	
	COORDINADOR	1 1	245.15	1	
	DIRECTOR	1		1	
	INSPECTOR	5		4	1
		3		3	1.70
Y 1 70 1	JEĘE DE AREA		-	1	-
	JEFE DE DEPARTAMENTO	1.1			-
	OBRERO GENERAL	6	2	-3	1
	ORDENANZA	15	. 12-	2	1
100	PROMOTOR RURAL	1		1	
	RECOLECTOR	1	1		
	SECRETARIA (O)	3	- 5		
	SUBDIRECTOR :	1		-1	
	TOTAL	111	42	- 61	18
15.00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	-	3	
DIRECCION D PROGRAMACION	AUXILIAR GENERAL	1		1	1
	CAPTURISTA	3	3		
			-	1.	
	CHOFER	1	11 0		1
11 4 - 1	COORDINADOR	-2	1.5	2 .	100
-	DIRECTOR	1	-	1	1113 -
	ORDENANZA	1		. 1	149
	SECRETARIA (O)	1	1		
	TOTAL	13	4		0
	AUXILIAR	. 3	6 . 6	1	2
DIRECCION D CONTRALORIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	13	5	8 .	Market Col
MANAGER WILLIAM	AUXILIAR GENERAL	1			1
	CAPTURISTA	1	1	1	-
		3	3		-
	CHOFER	_	,		-
	COORDINADOR	1	-	1	-
	DIRECTOR	1		1	
	SECRETARIA (O)	2	1	4 16 34	All the
	SUBDIRECTOR	1		1 -	. 23
	SUPERVISOR	2	100	2	
ments of	TOTAL	28	10	15	- 3
E. 100 12 1 14.12	AUXILIAR				423
DESARROLLO D	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	17	8	9	den -/
7. 7	AUXILIAR GENERAL	6	- 2	4	
		1	-	1	200
14.9	AYUDANTE DE ELECTRICISTA	_		1	7
	AYUDANTE DE MAQUINARIA	1	1		-
	AYUDANTE DE MEGANICO	- 3	3		-
	BARRENDERO	1.1	1.	x 1/1	-
	CHOFER	4	3	1	1 -12
11-11	DIRECTOR	1	1 45	1	
100	ENCARGADO DE RASTRO	1	1.	1	
West State	MECANICO	1	1.1	7	10.2.
and the second	OBRERO GENERAL	. 1	1		11 11
1.00	OPERADOR	1			1
MAN AND AND	OPERADOR DE MAQUINARIA		100		7
	PESADA			1	- >-
	ORDENANZA	1	. 1	51	1
	PSICOLOGO (A)	1		. 1	. "
	SECRETARIA (O)	1 .	1	1 11 1	
of the American	SUBDIRECTOR	1	1	1	17.
	TRACTORISTA	3	.2	1.	ist.
	TOTAL	50	24	21	
	AFANADOR (A)	4	100	1	3 1
Contract of the Contract of th		4			4
	AUXILIAR	-			
CONOMICO		11	5 .	6	
CONOMICO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO				1
CONOMICO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO AUXILIAR GENERAL	5 *	2	2	-
CONOMICO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5 •	1	2	
CONOMICO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO AUXILIAR GENERAL		-	1	
OMENTO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO AUXILIAR GENERAL BIBLIOTECARIA (O)	1	1	11	
CONOMICO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO AUXILIAR GENERAL BIBLIOTECARIA (O) CAPTURISTA CHOFER	1 4 2	3	1	
CONOMICO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO AUXILIAR GENERAL BIBLIOTECARIA (Ö) CAPTURISTA	1 4	3	1	

DEPARTAMENTO	PLAZA/PUESTO	PLAZ	AS BASE	CONFIANZA	EVENTU
	ORDENANZA	2	2		1
59	PROMOTOR RURAL	1	1		
	SECRETARIA (O)				
	TOTAL	43	21	14	
DIRECCION .	ARCHIVISTA.	1	1		_
ORDENAMIENTO	AUXILIAR	- 66	3	21	42
TERRITORIAL SERVICIOS	Y AUXILIAR ADMINISTRATIVO	62	. 19	.43	-
MUNICIPALES	AUXILIAR GENERAL	28		12	
	AYUDANTE DE ELECTRICISTA	1 4	2	1	1
	AYUDANTE DE MECANICO	3	2	1	_
	AYUDANTE DE TOPOGRAFO	2	2		
	BARRENDERO	71	23	14	34
	BIBLIOTECARIA (O)	1	1		
	CAPTURISTA	2	2		
	CHOFER	44	31	12	1
	COORDINADOR	1 1	-	1	-
	DIRECTOR	1 1	1.	!	
	ELECTRICISTA	10		1	1
	JARDINERO	8	7	1	2.
	JEFE DE AREA	2	, .	2	-
	JEFE DE DEPARTAMENTO	4	1	4	1
	MECANICO	6	3	1	1
	OBRERO GENERAL	- 54	18 .	17	19
1	OPERADOR DE MAQUINARIA	2	+		2
	PESADA	8	4	2	2
	ORDENANZA	5.	4	1.	
	RECAUDADOR	1	1		
	RECOLECTOR	30	18	. 5	7
	SECRETARIA (O)	12	11	1 .	
	SOLDADOR	3	3		- 1
4, 1-	SUBDIRECTOR .	1	1	1	
	TECNICO DE MAQUINARIA	7	+	7	
	PESADA	1	1	1	-
A	TOPOGRAFO	1	1	1.00	- 1
	TRABAJADORA SOCIAL	1 . 1	2.0	1	14.
	VIGILANTE	9	1	2	6
IRECCION DE	TOTAL	450	172	153	125
DUCACION, CULTUR	AUXILIAR	62	2	18	42
YRECREACION	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	- 50	24	26	
	AUXILIAR GENERAL	24	9	4.	111
	BIBLIOTECARIA (O)	40	40		
-	CHOFER	10	9	1	
A Service of	DIRECTOR	1	-	1	
71,41	JEFE DE AREA	1	-	1	1.8
	JEFE DE DEPARTAMENTO	2		2	
·	MAESTRO (A)	5	1	2	2
	MAESTRO (A) DE BALLET	1	19.1	Harry .	. 1
100	MAESTRO (A) DE BELLEZA	1	1 -		Part .
	MAESTRO (A) DE CORTE	1	1		5
	MAESTRO (A) DE GUITARRA	1	.1	11 1	1
	MAESTRO (A) DE PIANO	3	2	1	1000
	MUSICO DE BANDA	. 17 .	4	3	10
	MUSICO DE MARIMBA	-11	. 1	3	7
. 20.	NIÑERA	2 .	2	17.	
1000	OBRERO GENERAL ORDENANZA	. 5	4	1	
		. 15	14	1	
	PROMOTOR DEPORTIVO	2	1	1 .	
	PROMOTOR RURAL SECRETARIA (O)	1.	1		
	alianingara.	17	15	2	
-	TECNICO DE SONIDO	1		1	1
3 2 3	TRABAJADORA SOCIAL	1	1		
	VIGILANTE	1	1		
	TOTAL	5	-	_	5
	AUXILIAR	290	134	69	78
RECCION DE-	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	32	3	15	14
	AUXILIAR GENERAL	51	21	30	-
	AYUDANTE DE SOLDADOR	21	1	5	13
1	BARRENDERO	2	2		
- F	BIBLIOTECARIA (O)	1	1		-
parties it	CAPTURISTA (O)	2	2		-
3 6 7 1	CHOFER	8	2	6	
- F	COORDINADOR	2	-	2	
	DIRECTOR	2 1	_	1	
_	ELECTRICISTA	4	2	2	-
	JARDINERO	1	1		-

DEPARTAMENTO	PLAZA/PUESTO	- PU	TV3	Mag	CONFIAN	ZA	EVENT
	JEFE DE DEPARTAMENTO		4		4		
	NIÑERA		2	2			
	OBRERO GENERAL		5 .	3	. 2		
1	ORDENANZA	1	7	12	5	-	
1 9 9 9	PLOMERO		-	1			
	RECOLECTOR			1			
	SECRETARIA (O)	1	2	12			
	SOLDADOR			1	1		
	SUBDIRECTOR				1	\neg	
	TRABAJADORA SOCIAL .			1	_	+	
	VIGILANTE	1	-		. 1	+	
	TOTAL	18		71	82	_	27
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	-	1	2	+	
SEGURIDAD PUBLICA		1	-	-	_	+	
The state of the s	JEFE DE AREA	-	-	-	1	-	
	MEDICO	3	-	-	3	+	
	OFICIAL	1	-	-	1	+	
		1	-	-	1	+	
5	POLICIA	280	-	-	286	-	
	POLICIA (UNIDAD DE ANALISIS)	3	-	-	3	1	
	POLICIA (UNIDAD DE REACCION)	4		- 1	4 .	.	
	POLICIA PRIMERA	12			12	1	
•	POLICIA SEGUNDA	32			32		
*,	POLICIA TERCERA	. 95			95	1	
	POLICIA TERCERA (JEFE UNIDAD DE REACCION)	1			1	1	
	SUBOFICIAL	2	-	+	2	+	
	TOTAL	444	1	-	443	+	0
DIDECO	AGENTE	- 6	+	+	8	+	-
DIRECCION DE TRANSITO	AGENTE DE PRIMERA	+ +	+	+		+	
	AGENTE DE SEGUNDA	-		+	1	+	
	AGENTE DE TERCERA	3	1	-	3	-	
19.1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	40	+-	-	13	-	27
	· AUXILIAR GENERAL	3	2	+	1	1	_
		2	1	-	1	-	- :
· ·	CHOFER	1	-	-	1	1	
	COORDINADOR	1	-	-	1	1	
	DIRECTOR	1			1	1	
	JEFE DE AREA	1	-	1	. 1		
	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	_	_	1		
	MAESTRO (A)	1	1				-
	ORDENANZA	2	1		1.		1.
1	SUBCOMANDANTE	1			1		
	SUBDIRECTOR	1			1		
	TOTAL	46	6		33 -		.27
DIRECCION DE	ARCHIVISTA	1	1				
ASUNTOS JURIDICOS	AUXILIAR	5			3	-	2
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	1		1		
	CHOFER	1		1	1		
***	DIRECTOR	1			1		
	JEFE DE AREA	2	1	1	2	-	-
	· JUEZ CALIFICADOR	4		+	4	-	
	SECRETARIA (O)	2	1	+	1		-
	SUBDIRECTOR	1	+	+	-	-	
-7	TOTAL	19	3	+	40	-	-
	AUXILIAR	3	1 3	+	14	-	2
TENCIÓN DE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	-	-	+	1	-	2
UDADANA		4	1	-	3	_	
L	AUXILIAR GENERAL	1.	-	1	1		
: 	DIRECTOR	1	1	-	1-	-	- 20
	JEFE DE AREA	1	-		1	N	·
L	MAESTRO (A)	1 -	1	1		-	
L	ORDENANZA	1	1				
	TOTAL	12	3		7		1 .
RECCION DE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6	3		3	-	29 -
TENCION A LAS	AUXILIAR GENERAL	3		1	2		1
- COLINEO	DIRECTOR	1			1		
	ORDENANZA	1 .	1	I			1
	SECRETARIA (O)	- 2	2				-
	TOTAL	13		1			2
RECCION DE	AUXILIAR	2	1		-	-	1
ROTECCION	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	2	1	1	_	-
MBIENTAL Y	AUXILIAR GENERAL	3	1	-	2	_	_
USTENTABLE	AYUDANTE DE MAQUINARIA	1		1	-	_	1
	AYUDANTE DE MECANICO	1	1	-		_	•
	DIRECTOR	1		-	1	-	
-	JEFE DE AREA		-	-		_	
-	OPERADOR .	1	-	-	. 1		-
.	OPERADOR DE MAQUINARIA	1	1	-			
	PESADA	1	7				1 :
	SECRETARIA (O)	1	1				
	TOTAL	16	7		6		3

DEPARTAMENTO	PLAZAPUESTO	PLAZAS	BASE	CONFLANZA	' EVENTUAL
COORDINACION DEL	ASISTENTE	2	1	1	
DESARROLLO	AUXILIAR	30	3		18
INTEGRAL DE LA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	43		35	1 -1
	AUXILIAR GENERAL	18	4	3	9
	BIBLIOTECARIA (O)	1	. 1	Litera I	
	CHOFER	16	13	3	
,	COCINERA	6	2	1	3
	COORDINADOR	1 .		1	
	JEFE DE AREA	10		10	-
	JEFE DE DEPARTAMENTO	1		. 1	
	MAESTRO (A)	16	4	9	3
. [MAESTRO (A) DE BELLEZA	4	2	2	
	MAESTRO (A) DE CORTE	22	. 5	16	. 1
	MEDICO	1 .			1
	NIÑERA	14	-,12	1	1
	NUTRIOLOGO (A)	1		1	
	OBRERO GENERAL	4	1	2	1
	ORDENANZA	15	-7	2	6
	PROMOTOR RURAL	2	2		
	PSICOLOGO (A)	10	2.	4	4
	SECRETARIA (O)	7	6	1 100	
	TERAPISTA	9	. 5	4	200
	TRABAJADORA SOCIAL	3	2	1	of the first
	TOTAL	234	80	107	47
TOTAL, DE PLAZAS		2492	630	1444	418

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

Artículo 24.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 de la Constitución Política del Estado de Tabasco; y 86 fracción VIII de la Ley Orgánica para los Municipios del Estado de Tabasco.

Tabulador de Sueldos Mensuales

CATEGORIA	SUELDOS Y	SALARIOS	- DIE	TAS	PRESTA	CONES		O MAS COMES WAIAS	PRESTA	
	Minimo	Máximo	Minimo	Mádmo	Minimo	Máximo	Minimo.	Máximo	Minimo	Máximo
PRESIDENTE MUNICIPAL:	8,500.00	22,500.00			w/200700	787200'00	44,500.00	161,000.00	54,000.00	490,584.94
HACIENDA	4,800.00	10,800.00			442244	90,080.92	E,022.04	100,896.82	1,860.00	344,871.56
REGIDOR			7,918.30	234,507.76		muy C	7,394.30	134,307.74	100	
USESOR	4,095,60	8,127.A0		-	11,834.70	MG025.24	15,830.50	M,152.54	2,000,00	104,534.19
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	4,005.00	8,127,40	die		44204	80,335.97	4,587.64	97,466.37	1,490.00	237,448.86
CONTRALOR MUNICIPAL	4,096.60	30,503,40			8,145.84	87,354.47	13,346.44	17,857.87	10,000.00	206,947.14
DIRECTOR	4,095.60	10,508.40			9,145.64	87,384.47	13,341.44	87,857.87	10,000.00	205,967.16
SUBDIRECTOR	4,000.00	5,752.40		1	13,798.85	90,834,01	15,230.36	M,376.41 .	8,000.00	190,908.28
ECRETARIO .	ZHLEI	5,752.40			442.04	M,729.40	THE P	95,46L80	10,000.00	304,304.79
SECRETARIO	2341.52	1,712.40			44284	83,725.40	2,963.56	86,481.00	5,000.00	180,508.23
COORDINADOR	1HLB2	1,100,66	20.00		2,480.12	84,725.36	5,011.84	95,005.02	2,500,00	128,049.01
EFE DE	2,878.10	4,564.00		1	347.44	84,093.25	F1887A	83,594.23	3,000.00	110,628.68
DEPARTAMENTO	2,376.10	4,082,50			442.04	8,484.62	2,830,14	83,547.12	2,000.00	112,901.83
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	2,578.10	4,548,70		-	1,000,00	M(855.19	4,806.42	91,416.00	A,000.00	104,718.22
JUEZ	2,078.10	4,546.70			Link	64,833.29	4,000.42	91,414.80	F000'00	104,785.22
CALIFICADOR INSPECTOR	2,381,30	1,176.22			6426	85,314,10	1,947.96	84,02.12	1,650.00	35,902.50
FISCAL SUPERVISOR	2,173,10	2,850,94		-	421.01	MUNICIA	2594,33	84,413.12	1,450.00	76,898.00
AUXILIAR ADMINISTRATI-	2,173,10	Q'ELOS			194.81	81,830.15	2,487.48	M,002.25	1,460,00	160,775.41
AUXIUAR	2,173,10	4,084,82		-	200.00	82,040.43	2,373.10	84,078.75	7,490,00	\$1,425.86
GENERAL ALMILIAR	2173.10	1,000,34		1	221.41	80,173.26	1,194,12	M1111.00	1,850.00	77,249.34
CAPTURISTA, OPERADOR DE	2,234,30	8,781.40		-	450.84	77,753.43	feerse	84,505.33	1,650.00	31,346.94
CAJERO (A)	3,179,10	Lean	-		300.00	MALU	2,873.50	41,000.81	1,450.00	M,073.27
CHOFER	2,178.10	4,307.04			442.04	74,925.04	2,615.34	#L180.12	1,450.00	77,233.54
MEDICO	2,171.10	1,001.00			2,235.00	77,252.07	4388.20	80,538.97	\$1000.00	74,671.00
PSICOLOGO (A)	3,084,50	4,085.00	200		440.84	75,045.04	4515.86	80,090.04	2,000.00	62,604.M
RADIOLOGO	2,173.10	4,545.02			200.00	75,420.55	2,979.30	80,008.57	1,450.00	61,005.36
RACAUDADOR	3,179.10	3,412.44		1	300.00	75,900.10	1,378.30	75,481.54	1,460.00	- 34,618.E
NUTRIOLOGO (A)	2,173,10	LINA			200,00	75,840,72	2,873.10	78,015.44	1,690.00	. 31,005.6
MAESTRO (A): DE BALLET, DE GUITARRA, DE CORTE, DE PIANO, DE DANZA, DE BELLEZA	2,186.50	1,872.m			660.00	ונוענו	2,003.0	Rinis	reew	43,346,71
BIBLIOTECARIA	2,001.00	4,006.06			340.02	72,004.05	2,880,82	74,068.11	1,450,00	M,108.51
(O) SECRETARIA (O), SECRETARIA A NIVEL DIRECCIÓN, SECRETARIA A NIVEL	1,91LM	. 1720'00	3 1 6		#EM	Mann	Daw	NO.		61,722.61
DEPARTAMENTO NIÑERA	2,178.50	farrer		1	, signa	71,004.00	1,med	74,290.48	1,490.00	Hau

CATEGORIA	SUELDOS Y	SALARIOS	DIET	AS	ORDER	CIONES MAIAS	CROW	AMAS	PRESTAC	SOME SAMANS
	Minimo	Missino	Minimo	Máximo	Minimo	Minimo '	Minima.	Minimo	Minima	-
TEAAPISTA	2,201.26	4418.52		100	-	74180.00	Naw.	RHUB	Lance	41,184,86
PAROGRAMA	2,801.00	4286.54		1.	40.46	74,100.00	1700.00	74,000,04	Lune	20,400.00
SOCIAL .	-	-	-					77,005.34	- 1,000,00	20,000.00
ALMACENISTA	2,178.10	1,900.90			. 200.00	75,004,34	STATE OF			
MICHINISTA	5'm'ie	1,007.02	15		rherrs.	TUTTAS	THE	Name of	Lame	- MARIE
ASISTENTE	2,178.10	2,002.00			LH4.76	70,000.15	LTTLM	70,700.66	Lenne	37,300.0E
MECANICO	2,301.00	4,082.88			1,366.36	71,836.44	400.00	74,000.00	1,000.00	-
ELECTRICISTA	2,758.10	4,207,04	14-12-1	-	442.04	79,900.07	LIMA	-	Long	448.0
	2,219.40	1915.04			462.04	71,581.66	246.46	TLIMAN.	1,000	-
SOLDADOR	-						_			
TOPOGRAFO	2,178.10	E301.00			300.00	76,130.75	2,375.10	74,411,75	1,000.00	34,46.49
PLOMERO	2,301.30	1,764.70			1,00LE	73,444,39	LIME	75,494.00	1,000.00	3445.00
AGENTE,	1				100		/5 *			
AGENTE DE PRIMERA, AGENTE DE SEGUNDA,	2,171.10	4,802,86			*439	MATLAS	2,04,00	74,004.77	1,000	-
AGENTE DE TERCERA					9-18		- , - 3			
SUBCOMANDAN- TE, SUBOFICIAL,					-					
SUBCOORDINA- DOR	\$100.00	4464.22			three.	74,006.70	UMM	-	1,000.00	*****
COMISANO	2,175.10	-10,508.40		450	300.00	80,776,07	2,879.30	RLDL47	1,000.00	M,MI,M
INSPECTOR,	2173.50	EJEL40			-	-	1.073.00	MADE AL	-	
GENERAL .				0.1-7			37			
SUBINSPECTOR	2,175.10	\$,751.40	10	1	300.00	erierer	2,378.30	84,742.61	3,000.00	121,004.30
OFICIAL	2,178.10	5,751.40	La Pi		200.00	80,667.86	2,375.10	84,400.75	1,000.00	346,176,00
POLICIA, POLICIA PAIMERA, POLICIA SEGUNDA,	2,175.10	40234			8,006.76	stans.	£176.66	M'META	,man	RUTH
AYUDANTE DE: MECANICO, ELECTRICISTA, SOLDADOR, MAGLINARIA,	2,207.34	4,207.64			74.56		*****	72,843.42	1,600.00	жжа
TOPOGRAFO TECNICO DE MAQUINARIA	2,173,10	2,149.40		-1	200.00	72,791.83	2,873.10	75,601.23	1,650.00	B.MA
PESADA ENCARGADO DE		-	-	-		-	-		-	-
MERCADO, CENTRAL, PANTEON	2788	1,186.14		-	LMLAS	66,716.33	WILM	7,44.00	1,650.00	27,000.01
MUSICO: DE BANDA, DE MARIMBA	2,301.10	1,836.30		4.	740.50	72,747.29	8,090.30	74,575.38	f*20000	34,402.55
OPERADOR, OPERADOR DE MAQUINARIA	2,004	406740			40.04	74,407,75	1,520.00	74,549.15	1,490,00	4,112.20
PROMOTOR, PROMOTOR DEPORTIVO,	LUM	S,MELEO		1	-	73,812,01	2,821.76	78,426.49	7,000.00	NAMES
PROMOTOR RURAL PROCURADORA			. 211			1 11				-
DE LA DEFENSA DEL MENOR	2,178.10	7,716.04		4.	200,000	70,840.28	3,173.10	74,287.22	1,001.00	40,135.00
TECNICO DE SONIDO	1,726.6	L018.76		1	1,127.86	73,547.81	4,864.79	76,483.68	1,650.00	35,228.44
TRACTORISTA	22184	4,006.34			2,094.22	M,029.M	4,815.70	73,053.22	1,450.00	25,383.03
	_	-	-	-	-	-	2,8426	74,734,76	1,650,00	10,156.5
VIGILANTE	2,442.2	_		-	41.04	70,045.06		_	-	-
COCINERA .	2,605.8	4,004.98			3,006.06	71,652.44	8,002.61	75,857.44	1,650.00	34,838.80
CABNICAL	עוועו	1,000.12	1		2,685.18	04,742.15	5,407,54	75,650.47	1,650.00	27,103.2
AFANADOR (A)	2,178.9	1,114.62			90.00	64,945,21	2,853.10	70,039.A3	1,650.00	14,805.34
OSAERO, OSAERO	2.078.0				-	-	2,441.10	70,0043	1,650,00	14,805,5
GENERAL				-	1	-	-	-	-	
BARRENDERO	2,176.1	1,001.00			1,104.76	_	-	73,750.05	1,650.00	82,410.8
MAESTRO (A)	2,001.0	4,200.54		1000	442.04	74,100.60	2,742.04	76,396,34	1,650.00	24,854.5
OREDENANZA	2,178.1				UMA	70,004.15	L/7L66	79,750.05	1,650.00	MALE
	_	-			1,388.76	-	_	78,780.05	1,690,00	-
POLICIA (UNIDA	2010				2,100,36			1	Lasons	
DE ANALISIS) POLICIA (UNIDA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
DE REACCION) POLICIA	-		1.1		****	76,546.87	-	74,186,01	1,450.00	
TERCERA (JEFE UNIDAD DE REACCION)	- 1780	4,307.64			442.84	73,994.57		74,185.81	1,450.00	
JUBILADOS Y PENSIONADOS SUBCOORDINA	2,178.1	-	-		LIMIN	-	_	-	1,000.00	-
OR .	2,758.3	4,207.64		1	41204	79,006.67	ETHETA	76,185.01	1,690.00	-
SUBOFICIAL	2,753.1	4,207.04			442.04	73,940.67	3,195.34	74,185.61	1,880.00	43,025.0
DELEGADO	1.4		506.00	\$,000.0	•	1	500.00	1,000.00		
	-	1	500.00	-	-	THE REAL	300.00	8,000,00	1	
		1	1 900.00		-1		-	1	11	1
SUBDELEGADO	_	-	300.00	1,000.0	1	-	300.00	- \$,000,00		

Nota: El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, incluyendo las del sistema di aéguridad pública municipal.

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.

Artículo 25.- Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá lo dispuesto en el capítulo I denominado "De las Obligaciones de las Entidades Públicas" de la Ley de los trabajadores al servicio del Estado de Tabasco, en cual se establece, entre otras cosas, que es una obligación de las entidades públicas municipales preferir en igualdad de condiciones, de conocimientos, aptitudes, antigüedad y derechos escalafonarios a los trabajadores de base respecto de quienes no lo sean; a quienes representen la única fuente de ingresos para su

familia, a las personas que hubieren prestado servicios eminentes al municipio, y a los que con anterioridad les hubieren prestado servicios satisfactoriamente.

Artículo 26.- El pego de los sueldos y salarlos del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado al municipio se realizará preferentemente con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales, con el fin de que el municipio obtenga una mayor participación del impuesto sobre la Renta participable en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

CAPÍTULO IV

Artículo 27.- El saldo de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, considerando la totalidad de los pasivos, se desglosa en el presente documento. (El municipio no cuenta con deuda pública).

Decreto Aprobetorio e Clave de Identificación	Institución Bancaria	No. de Crédito	Tipo de Instrumento	Tasa de Interés	Plazo de Vencimiento	Tipo de Garantia	Duellino	Baldo al 31 diolembre 2016
0.00	0.0	0.0	0.00	0.0	0.00 -	0.00	0.	0.00
F-4	-		Otros Pasivo	e Circulante		4,00		4.00
			Otros Pasivos	No Circulant	tes		-	

Para el ejercicio fiscal 2018, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$ 0.00, el cual de desglosa en el siguiente recuadro (El municipio no cuenta con deuda pública).

est of the Section of the Section Sect	Care Carried	9000 D	euda Publica	72-21	and it	
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	Stico Coetos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 28.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Hulmanguillo, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se reflere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 29.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	4	\$ 149,377,424.72
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios.		\$112,249,859.17

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

1	541000元	2004	3000 8	4000	\$000 ·	6000	7000	8000	9000
ondo de portaciones pera i infraestructura ocial Municipal	. 7			1			14377,424.72		
ondo de portsolones pera Fortslecimiento los Municipios.							112,249,850,17		

TÍTULO TERCERO
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL

CAPÍTULO ÚNICO De los Montos de Adquisiciones y Obras Públicas

Artículo 30.- De conformidad con lo establecido en los artículos 22 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, el 6 Y. 30 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tabasco y el artículo 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, los montos

máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2018, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

CONTRACTOR	OBRAS PÚBLICAS
MODALIDAD	EN UNIDAD DE CUENTA DEL ESTADO DE TABASCO MONTOS
Licitación Pública	Mayor a \$ 9,464,107,00
invitación a cuando menos tres personas	Mayor a \$ 1,892,821.47 hasta \$ 9,464,107.33
Adjudicación Directa	Hasta \$ 1,892,821,47

MODALIDAD	NADOS CON LAS OBRAS PÚBLICAS EN UNIDAD DE CUENTA DEL ESTADO DE TABASCO
Licitación Pública	Mayor a \$ 4,732,053.66
Invitación a cuando menos tres personas	Mayor a \$ 946,410.73 y hasta \$ 4,732,053.66
Adjudicación Directa	Hasta \$ 946,410.73

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del impuesto al Valor Agregado.

Artículo 31. En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones especificas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Tabasco y 40 y 48 de su reglamento, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2018, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES	ARRENDAMIENTOS Y SER	VICIOS
MODALIDAD	HASTA TANTAS	No. DE COTIZACIONES Y/O LICITANTES
Licitación Mediante Convocatoria Pública	29,411+1	Libre \
Licitación Simplificada Mayor Mínimo 5 Licitantes	29,411	Mínimo 5 Ucitantes
Licitación Simplificada Menor Mínimo 3 Licitantes	11,174	Mínimo 3 Licitantes
Compra Directa	1,500	3 cotizaciones
Compra Inmediata	740	Sin Cotizaciones

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del impuesto al Valor Agregado.

Artículo 32.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artígulo 33.- Los contratos para proyectos para prestación de servicios (PPS) se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoría pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, atendiendo lo establecido en el capítulo III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con la misma para el Estado Libre y Soberano de Tabasco., tomando en cuenta las excepciones establecidas en el capítulo IV de la citada Ley.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

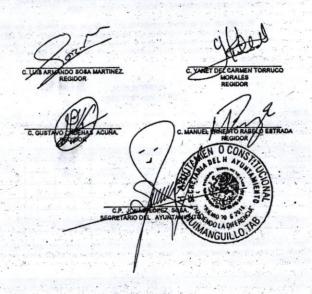
ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

ARTÍCULO TERCERO. El municipio de Huimanguillo, Tabasco, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización

ARTÍCULO CUARTO. El municipio de Huimanguillo, Tabasco, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2018, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediarite la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

APROBADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CABILDO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS 09 DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO, SEGÚN ACTA DE CABILDO NÚMERO 46-SO-25-ENE/2018 DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.





ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE CABILDO DE SESION ORDINARIA NO. 46-80-25-ENE/2018 DE FECHA 00 DE ENEREO DE 2018, CELEBRADO POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.



Gobierno del Estado de Tabasco



Tabasco cambia contigo

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.